se le haga saver y sin perjuicio esta Ciud.
de nombrar tercero en caso de discordia. —

Abasto de Carn.º y macho en Lorca

Viose en este Ayuntam.to una Carta Escrita
p.r la Ciud. de Lorca con Inclusion del Edicto
p.r el Abasto de Carnes de Carn.º y macho de
su publico para que esta Ciud. mande fixar
en los sitios publicos y acostumbrados de ella
a fin de que parezca quien quisiere haser pos-
turas a dichos Abastos en la dha Ciud. de Lorca
y Est.do por esta Ciudad Acuerda se fixe dho
Edicto en la forma acostumbrada ——
todo lo q.l Acordo esta Ciud. por antenos sus
Secretarios de que damos fee=

Sor. Alc.de

De Conrrea Tacon

Francisco Ros
Conrrea

Cavildo Ordin.o En la M. N. y L. Ciudad de Cartag.a
y sala Capitular de ella a diez de Noviembre de
mil setecientos ochenta y ocho se juntaron
a Cavildo los Señores D.n Fran.co Tacon que preside
de Justicia por Ocupacion de los Señores Corre-
xidor y Alcalde mayor, D.n Juan Campero, D.n
Josef Barcarsel, D.n Juan Peragalo D.n Mig.l
Tacon, D.n Lino Campero, y D.n Manuel Siles
Rexidores D.n Domingo Fres. D.n Ant.o Valdiviero